

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) Secretariado Permanente del Comité Confederal

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32

spcc.cgt@cgt.org.es - cgt.org.es

Ministra de Trabajo y Economía Social Paseo de la Castellana 63 Madrid

Madrid 6 de abril de 2020

Estimada Ministra:

Queremos trasladarte nuestra petición de que a las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se les exonere del pago de las cuotas de la Seguridad Social por el tiempo en que como consecuencia de la pandemia del Covid-19 no puedan desarrollar su actividad con normalidad.

Es difícil de entender que para las empresas, incluidas las grandes corporaciones, y aunque estas tengan beneficios millonarios, se hayan articulado medidas por las que pueden suspender los contratos de trabajadoras y trabajadores, recayendo en estos casos el pago de las cotizaciones sociales en las arcas de estado y no se posibilite que para el colectivo de Autónomos una medida equivalente.

También queremos insistirte en la situación de absoluto desamparo de las personas contratadas en la modalidad de contrato de puesta a disposición por una ETT y que durante esta crisis han visto suspendido su contrato temporalmente por así permitirlo el artículo 45 de su convenio colectivo, no pudiendo por tanto acceder al desempleo, ni siquiera al subsidio, ya que sus contratos siguen en vigor, pero no están percibiendo ningún ingreso.

SECRETARIADO PERMANENTE

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Agradeciendo tu atención, atentamente

José Manuel Muñoz Póliz